

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VIJES

07 de septiembre de 2021

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR – MÍNIMA CUANTÍA
EXPEDIENTE:	201900174-00
DEMANDANTE:	CENTRAL DE INVERSIONES S.A.
DEMANDADO:	CRISTIAN MAURICIO ORTIZ JIMENEZ Y OTRO
ASUNTO	REQUIERE DEBIDA NOTIFICACION

A la revisión de las notificaciones realizadas por la parte ejecutante, encuentro que a los demandados CRISTIAN MAURICIO ORTIZ JIMENEZ Y HUGO MAURICIO ORTIZ NAVIA no se les ha notificado debidamente, ni conforme al artículo 292 del C.G.P., tampoco como el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, como quiera que no se observa que la notificación haya sido completa, que se les haya entregado copia de la demanda, sus anexos, debidamente cotejados por la empresa de correos, y recibida en la dirección aportada en la demanda, con un nombre claro e identificación de quién la recibe. Sólo se observa el auto que libró mandamiento de pago.

Por lo anterior, se requerirá a la parte ejecutante, para que realice debidamente la notificación.

En consecuencia, se;

RESUELVE:

REQUERIR a la parte demandante para que notifique debidamente a los demandados, de acuerdo a lo dicho en este pronunciamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LORENA DEL PILAR QUINTERO OROZCO

Juez

**JUZGADO PROMISCUO
MUNICIPAL DE VIJES**

En Estado No.056 de hoy 08

de Septiembre de
2021, siendo las 7:00 A.M., se
notifica a las partes el auto
anterior.

**YENNY PATRICIA
VALENCIA RIVAS
SECRETARIA**